



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP



MINISTERIO DE SALUD

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA: 16 DIC 2024



2ª. MODIFICATIVA Nº. 36/2024 DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO Nº. 37/2024.

DE LICITACIÓN COMPETITIVA ABIERTA LCA Nº. 03/2024, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº. 16/2024 DE "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, CRISTALERÍA E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CITOGENÉTICA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS CLÍNICOS PARA EL AÑO 2024"

Nosotros: RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: ..., actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República, ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio del distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número: Cero dos cero nueve seis siete dos uno-cuatro, actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, y que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará "EL HOSPITAL" y ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ, mayor de edad, actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, y del de Florida, Estados Unidos de América, de Nacionalidad Estadounidense, con Número de Identificación Tributaria: Nueve mil cuatrocientos cincuenta-doscientos veinte mil doscientos noventa y seis-ciento uno-cuatro; y Número de Registro de Contribuyente: Ciento treinta y siete

Handwritten signature and date: 16-12-24 7:50 am

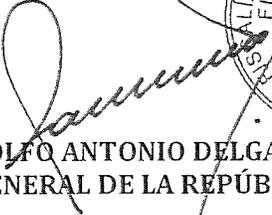
mil quinientos noventa y nueve-cero, en el transcurso del presente a mi representada se le denominará **"LA CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha 8 de agosto de 2024, suscribimos contrato número 37/2024, derivado del Proceso de Licitación Competitiva Abierta LCA N°. 03/2024, denominado **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, CRISTALERÍA E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CITOGENÉTICA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS CLÍNICOS PARA EL AÑO 2024"**, con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$242,570.00)**. Las entregas de dichos bienes son conforme a lo establecido en la cláusula primera del contrato para cada ítem después de distribuido el contrato a La Contratista; mismo que fue distribuido a La Contratista el día 30 de agosto de 2024; dicho contrato se refiere a que La Contratista proporcionaría al Hospital los bienes descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato. **II)** Que con fecha 15 de noviembre del presente año, suscribimos Modificativa N°. 24/2024, de Ampliación de Monto del Contrato N°. 37/2024, mediante la cual ampliamos los ítems N°. 232, 233, 251, 253, 254, 256, 274, 388, 366, 367, 375, 378, 379, 380 y 384, descritos en el literal a) de la referida modificativa, siendo su plazo de entrega inmediata para cada ítem (se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles Art. 126 LCP). El monto total de dicha modificativa fue por la cantidad de: **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$42,229.55)**, por lo que el monto total del contrato quedó en **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$284,799.55)**. **III)** Que en nota de solicitud de prórroga de plazo de entrega de fecha 11 de octubre del presente año, La Contratista manifiesta que el producto viene en tránsito, debido a los problemas que enfrenta el transporte marítimo, los embarques demoran más tiempo para llegar a su destino, motivo por el cual adjunta comunicado de la Naviera; por lo que solicita se le acepte entregar a más tardar el día 20 de 2024, los ítems que se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
366	30503050	BOLSA CUADRUPLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS	C/U	7,896	\$12.25	\$96,726.00

		REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPD, MAS SOLUCION ADITIVA QUE PRESERVE LOS GLOBULOS ROJOS POR 42 DIAS, CON AGUJA INVOLABLE SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA CALIBRE 16G X 1 1/2 PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS, PARA FRACCIONAMIENTO SEMI AUTOMATIZADO, CON SISTEMA PARA DERIVAR 10 MILILITROS DE SANGRE DEL DONANTE. MARCA: DEMOTEK ORIGEN: CHIPRE VENC: 12 MESES				
384	30503261	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE, CON FILTRO DE (150 - 250) MICRONES, PARA MICROAGRAGADOS CON AGUJA CALIBRE (16 - 20)G, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/JAPON VENC: 2 AÑOS	C/U	12,000	\$1.00	\$12,000.00

IV) Que, por medio de nota de fecha 18 de noviembre del presente año la contratista solicita extensión de prórroga para entregar a más tardar el 5 de diciembre de 2024, el complemento del ítem 384 la cantidad de 10,273, y en notas de fechas 25 de octubre y 18 de noviembre del presente año, el Administrador de Contrato Lic. Jaime Alfaro Mendoza, Jefe de Banco de Sangre, manifiesta que acepta las prórrogas en el plazo de entrega de los ítems antes descritos, ya que no afecta el servicio. **V)** De acuerdo a Resolución Razonada N°. 59/2024, emitida el día 18 de noviembre del presente año, análisis del escrito presentado por La Contratista y la opinión del Administrador de Contrato son aceptadas las prórrogas en el plazo de entrega solicitadas por La Contratista; en vista que esta última ha comprobado los inconvenientes en el retraso para suministrar los bienes amparados en los ítems N°. 366 y 384 descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato; razón por la cual de conformidad a la Cláusula Décima Segunda del Contrato N°. 37/2024, artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas, acordamos modificar la Cláusula Primera de dicho contrato, en la columna del Plazo de Entrega, en el sentido

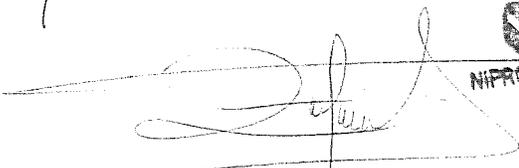
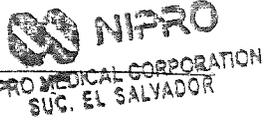
que se tiene por aceptada las prórrogas del plazo de entrega para los ítems N°. 366 y 384 descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato; para entregar a más tardar este día el ítem 366 y el ítem 384 el día 5 de diciembre de 2024. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas; el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido. En fe de lo anterior, firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



LIC. RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



DR. ANGEL ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ
EL HOSPITAL



LICDA. ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ
LA CONTRATISTA



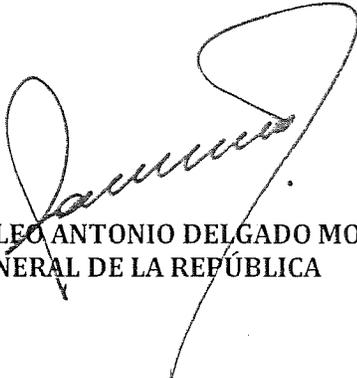
En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas con dieciséis minutos del día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante Mí, **MARILUZ BATRES MARTINEZ**, notario, del domicilio del distrito de Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparecen los señores, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES** de cincuenta años de edad, abogado, del domicilio del distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este,



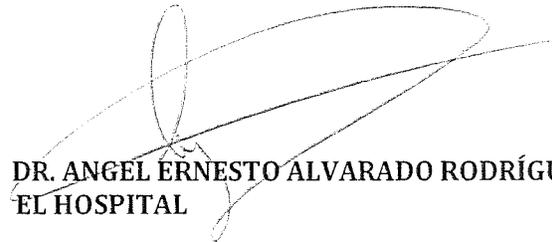
departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ochocientos sesenta y ocho mil cuatro-dos, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho incisos tercero, cuarto y sexto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para comparecer en actos como el presente; **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, doctor en medicina, del domicilio del distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos cero nueve seis siete dos uno-cuatro; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Acuerdo de creación y aprobación de los Estatutos del Hospital "Benjamín Bloom", Número DOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, b) Acuerdo de nombramiento número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Ministra de Salud doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrar al compareciente en propiedad como DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; y de conformidad con lo establecido en los artículos seis, inciso segundo y

sesenta y siete número tres del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en los que consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director; y artículos dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; por lo que está facultado para comparecer en actos como el presente a quien en adelante se le denominará **"EL HOSPITAL"** y **ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y uno-cero, actuando en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador ; y del de Florida, Estados Unidos de América, de Nacionalidad Estadounidense, con Número de Identificación Tributaria: Nueve mil cuatrocientos cincuenta-doscientos veinte mil doscientos noventa y seis-ciento uno-cuatro, y Número de Registro de Contribuyente: Ciento treinta y siete mil quinientos noventa y nueve-cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación de Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de Orlando Antonio Quijano Santamaría, en el que consta que el señor Guillermo Edgardo Villalta Rivas, actuando en su calidad de Apoderado General Mercantil Administrativo de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, confiere Poder Especial a su favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número QUINIENTOS SIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, personería que el mismo notario relacionó y dio fe de la existencia legal de dicha Sociedad y de la calidad en que actuó el otorgante, por lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres expresados en que actúan **ME DICEN**: I.- Que reconocen como suyas las firmas que calzan la Segunda Modificativa que antecede bajo el Número treinta y seis/dos mil veinticuatro de prorroga en el plazo de entrega del contrato número treinta y siete/dos mil

veinticuatro derivado del proceso de Licitación Competitiva Abierta con referencia número CERO TRES/DOS MIL VEINTICUATRO, Resolución de Adjudicación Número DIECISÉIS/DOS MIL VEINTICUATRO, de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, CRISTALERÍA E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CITOGENÉTICA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS CLÍNICOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."** II.- Así mismo reconocen y aceptan lo estipulado en la referida modificativa, en la cual El Hospital y La Contratista de conformidad a lo consignado en la Cláusula Décima Segunda del Contrato Número treinta y siete/dos mil veinticuatro, artículos dieciocho y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, acuerdan modificar la Cláusula Primera de dicho contrato. Columna del Plazo de Entrega, en el sentido que se tiene por aceptada la prórroga del plazo de entrega solicitada por La Contratista; en vista que esta última ha comprobado los inconvenientes en el retraso para suministrar los bienes amparados en los ítems número trescientos sesenta y seis y trescientos ochenta y cuatro, los cuales serán entregados conforme a lo acordado en la presente modificativa para el ítem trescientos sesenta y seis este mismo día y para el complemento del ítem trescientos ochenta y cuatro el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Dicho documento esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta ciudad, este mismo día y hora.. **DOY FE:** Que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.-**



LIC. RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



DR. ANGEL ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ
EL HOSPITAL


LICDA. ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ
LA CONTRATISTA



